

# Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

**ARTÍCULO 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2024, el Municipio de Tenosique, Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
1				<b>IMPUESTOS</b>	<b>7,582,609.66</b>
	11			<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>0.00</b>
		1101		IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA	0.00
	12			<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>4,547,395.15</b>
		1201		IMPUESTO PREDIAL	4,547,395.15
			120101	CORRIENTE RÚSTICO	402,050.34
			120102	CORRIENTE URBANO	2,359,800.76
			120103	REZAGADO RÚSTICO	312,357.04
			120104	REZAGADO URBANO	1,473,187.01
	13			<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>2,378,062.16</b>
		1301		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	2,378,062.16
			130101	CORRIENTE RÚSTICO	107,754.67
			130102	CORRIENTE URBANO	2,270,307.49
			130103	REZAGADO RÚSTICO	0.00
			130104	REZAGADO URBANO	0.00
	14			<b>IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
	15			<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES</b>	<b>0.00</b>
	16			<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
	17			<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>657,152.35</b>
		1701		RECARGOS	388,622.56
			170101	CORRIENTE RÚSTICO	21,015.02
			170102	CORRIENTE URBANO	105,348.16
			170103	REZAGADO RÚSTICO	66,613.15
			170104	REZAGADO URBANO	195,646.23
		1702		MULTAS	113,084.34
			170201	CORRIENTE RÚSTICO	15,470.85
			170202	CORRIENTE URBANO	95,182.83
			170203	REZAGADO RÚSTICO	296.82
			170204	REZAGADO URBANO	2,133.84

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
		1703		HONORARIOS	0.00
		1704		GASTOS DE EJECUCIÓN	68,797.98
			170401	CORRIENTE RUSTICO	10,719.18
			170402	CORRIENTE URBANO	57,683.04
			170403	REZAGADO RÚSTICO	395.76
			170404	REZAGADO URBANO	0.00
		1705		ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS	86,647.47
			170501	CORRIENTE RÚSTICO	1,841.48
			170502	CORRIENTE URBANO	10,497.49
			170503	REZAGADO RÚSTICO	17,734.13
			170504	REZAGADO URBANO	56,574.37
	<b>18</b>			<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.00</b>
	<b>19</b>			<b>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGOS</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>				<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
	<b>21</b>			<b>APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA</b>	<b>0.00</b>
	<b>22</b>			<b>CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
	<b>23</b>			<b>CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO</b>	<b>0.00</b>
	<b>24</b>			<b>OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
	<b>25</b>			<b>ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>				<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0.00</b>
	<b>31</b>			<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>0.00</b>
	<b>39</b>			<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0.00</b>
<b>4</b>				<b>DERECHOS</b>	<b>14,494,104.72</b>
	<b>41</b>			<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>
	<b>43</b>			<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4,693,451.75</b>
		4301		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	308,455.02

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
			430101	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	278,501.82
			430102	PARA CONSTRUCCIONES, POR METRO CUADRADO	14,953.20
			430103	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES: POR CADA METRO LINEAL DE BARDA.	0.00
			430104	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES: POR CADA METRO CÚBICO DE EXCAVACIONES Y/O RELLENOS	5,000.00
			430105	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HASTA POR TRES DÍAS.	0.00
			430106	PERMISOS DE DEMOLICIÓN, POR METRO CUADRADO.	10,000.00
		4302		LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES.	70,487.10
			430201	FRACCIONAMIENTOS: POR EL ÁREA TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO, POR METRO CUADRADO.	0.00
			430202	CONDOMINIOS, POR METRO CUADRADO DEL TERRENO.	0.00
			430203	LOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA TOTAL.	0.00
			430204	RELOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE.	0.00
			430205	DIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE.	0.00
			430206	SUBDIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA ENAJENABLE.	70,487.10
		4303		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	14,261.64
			430301	DE LOS TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.	7,503.12
			430302	POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES.	0.00
			430303	POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD.	2,531.64
			430304	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES	4,226.88
		4304		SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	228,560.58

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
			430401	POR ARRIMO DE CAÑO EN CALLES PAVIMENTADAS O ASFALTADAS	50,228.88
			430402	AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DEL USO DEL SUELO	124,727.64
			430403	APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIONES	53,604.06
			430501	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	0.00
		4306		SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	2,773,490.55
			430601	CERTIFICACIÓN O CONSTANCIAS DIVERSAS	148,291.68
			430602	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA	422,356.50
			430603	CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO	333,155.97
			430604	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO	1,232,684.28
			430605	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN, SUPERVIVENCIA, MATRIMONIO, FIRMAS Y CONSTANCIAS DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS	483,552.42
			430606	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIVORCIO	37,177.98
			430607	CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS	9,596.16
			430609	ACTO DE RECONOCIMIENTO, DE SUPERVIVENCIA, POR EMANCIPACIÓN, CUANDO EL INCAPACITADO TENGA BIENES Y ENTRA A ADMINISTRARLOS, Y POR ACTA DE TUTELA, CUANDO EL INTERESADO TENGA BIENES.	0.00
			430610	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HÁBILES	0.00
			430611	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	45,294.00
			430612	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HÁBILES	61,381.56
			430613	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
			430614	POR ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	0.00
			430615	SENTENCIA EJECUTORIADA DE DIVORCIO	0.00
			430616	CONSTANCIA NEGATIVA DE	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
				NACIMIENTO	
			430617	COSTO DE REPRODUCCIÓN	0.00
		4307		SERVICIOS COLECTIVOS	659,525.90
			430701	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA O DESECHOS SÓLIDOS	659,525.90
			430702	LOTES BALDÍOS QUE SEAN LIMPIADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	0.00
			430703	SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN FORMA EXCLUSIVA PARA LA PROTECCIÓN DE VALORES, DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	0.00
		4308		AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	638,670.96
			430801	PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE TODA CLASE DE ANUNCIOS Y CARTELES O CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD.	638,670.96
	<b>44</b>			<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>9,800,652.97</b>
			440101	CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	2,861,687.52
			440102	ANUENCIAS MUNICIPALES	100,000.00
			440103	EXPEDICIÓN DE PLANOS	0.00
			440104	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL	896,983.92
			440105	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00
			440106	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADO AMBIENTAL	792,647.10
			440107	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR EL REGISTRO CIVIL	0.00
			440108	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00
			440109	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	529.38
			440110	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA COORDINACIÓN DE CATASTRO	1,040.00
			440111	SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES AL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIO	0.00
			440112	POR OCUPAR ESPACIO EN VÍA PÚBLICA	379,752.12

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
			440113	RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	35,792.31
			440114	APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			440115	REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	0.00
			440116	TRASPASOS DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	0.00
			440117	ANDENES	388,856.64
			440118	SERVICIOS DE BAÑOS PÚBLICOS ARENA DE HIDALGO	0.00
			440119	SERVICIO DE BAÑO MERCADO PÚBLICO BENITO JUÁREZ NO. 1	57,342.36
			440120	SERVICIO DE BAÑO MERCADO PÚBLICO MANUEL BARTLETT	280,020.60
			440121	CONCESIONES MERCADO PÚBLICO BENITO JUÁREZ No. 1	0.00
			440122	CONCESIONES MERCADO PÚBLICO MANUEL BARTLETT	0.00
			440124	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	146,370.00
			440125	POR SACRIFICIO DE RES, CERDO Y POLLO	0.00
			440126	EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	233,432.10
			440127	GIMNASIO (DECUR)	0.00
			440128	POR SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL	120,000.00
			440130	APROBACIÓN, REGISTRO DE PLANOS Y ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRALES	103,264.80
			440131	PERMISO DE CARGA Y DESCARGA	2,954,731.48
			440133	PAGO DE BASES DE LICITACIONES DIVERSAS	0.00
			440135	OTROS DERECHOS	168,104.52
			440136	EXPEDICIÓN TÍTULOS DE PROPIEDAD	212.16
			440137	CANCELACIÓN DE FIERROS	951.66
			440138	SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIAL	265,824.24
			440139	ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	0.00
			440140	ACTAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	0.00
			440142	FERIAS Y CONVENCIONES	0.00
			440143	CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00
			440144	POR USO DE SUELO	13,110.06
			440145	OTROS SERVICIOS DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00
			440146	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00
	<b>45</b>			<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>0.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
		4501		MULTAS	0.00
		4502		HONORARIOS	0.00
		4503		GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
	<b>49</b>			<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGOS</b>	<b>0.00</b>
<b>5</b>				<b>PRODUCTOS</b>	<b>587,111.27</b>
	<b>51</b>			<b>PRODUCTOS</b>	<b>587,111.27</b>
		5101		PRODUCTOS FINANCIEROS	587,111.27
	<b>59</b>			<b>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGOS</b>	<b>0.00</b>
<b>6</b>				<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,609,916.96</b>
	<b>61</b>			<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,609,916.96</b>
		6101		MULTAS	1,567,375.13
			610101	MULTAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1,026,066.96
			610102	MULTAS POR SEGURIDAD PÚBLICA	185,531.56
			610103	MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO	354,016.09
			610104	MULTAS DERIVADAS DE LA MANIFESTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONSTRUCCION	0.00
			610105	MULTAS DERIVADAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00
			610106	MULTAS DERIVADAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00
			610107	MULTAS DERIVADAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1,760.52
			610108	MULTAS DERIVADAS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL	0.00
		6102		INDEMNIZACIONES	0.00
		6103		REINTEGROS	0.00
		6104		APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00
		6105		OTROS APROVECHAMIENTOS	42,541.83
	<b>62</b>			<b>APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES</b>	<b>0.00</b>
	<b>63</b>			<b>ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>	<b>0.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
	69			APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGOS	0.00
7				INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
	71			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	72			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00
	73			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
	74			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	75			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	76			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	77			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	78			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00
	79			OTROS INGRESOS	0.00
				<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>24,273,742.61</b>



## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
8				<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>478,821,957.00</b>
	<b>81</b>			<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>323,204,549.00</b>
		8101		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	280,104,629.00
		8102		FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL (70%)	2,216,770.00
		8102		FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL (30%)	1,536,597.00
		8103		FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	4,787,209.00
		8104		FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	29,302,244.00
		8105		FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
		8106		FONDO DE COORDINACIÓN DE PREDIAL	5,257,100.00
	<b>82</b>			<b>APORTACIONES</b>	<b>147,815,022.00</b>
		8201		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	90,254,532.00
		8202		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	57,560,490.00
	<b>83</b>			<b>CONVENIOS</b>	<b>1,462,898.00</b>
		8301		CONVENIOS DE COORDINACIÓN	1,462,898.00
			830101	CONVENIO TRÁNSITO	1,462,898.00
		8302		CONVENIOS DE COLABORACIÓN	0.00
		8303		CONVENIOS DE REASIGNACIÓN (DESCENTRALIZACIÓN)	0.00
		8304		OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	0.00
			830401	FORTASEG. SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			830403	CONVENIO CON SECRETARIA DE BIENESTAR SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	0.00
			830404	CONVENIO SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO	0.00
	<b>84</b>			<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	<b>0.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
		8401		INCENTIVOS REINTEGRADOS POR LA TESOFE	0.00
		8402		INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS	0.00
			840201	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	0.00
			840202	MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
	<b>85</b>			<b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>6,339,488.00</b>
		8501		FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS	6,339,488.00
<b>9</b>				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>
	<b>91</b>			<b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>	0.00
	<b>93</b>			<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	0.00
	<b>95</b>			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	0.00
	<b>97</b>			<b>TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO</b>	0.00
<b>10</b>				<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0.00</b>
				<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>503,095,699.61</b>

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

### TARIFA GENERAL DE IMPUESTOS Y DERECHOS

CLAVE	CONCEPTO	UMAS
	<b>IMPUESTOS</b>	
	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	
	IMPUESTO PREDIAL	
120101	CORRIENTE RÚSTICO	3
120102	CORRIENTE URBANO	3
120103	REZAGADO RÚSTICO	3
120104	REZAGADO URBANO	3
	<b>DERECHOS</b>	
	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
	<b>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>	
430101	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	11
430102	PARA CONSTRUCCIONES, POR METRO CUADRADO	0.05
430103	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES: POR CADA METRO LINEAL DE BARDA.	0.1
430104	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES: POR CADA METRO CÚBICO DE EXCAVACIONES Y/O RELLENOS	0.1
430105	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HASTA POR TRES DÍAS.	3
430106	PERMISOS DE DEMOLICIÓN, POR METRO CUADRADO.	0.05
430201	FRACCIONAMIENTOS: POR EL ÁREA TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO, POR METRO CUADRADO.	0.03
430202	CONDOMINIOS, POR METRO CUADRADO DEL TERRENO.	0.1
430203	LOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL	0.1

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

	AREA TOTAL.	
430204	RELOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE.	0.05
430205	DIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE.	0.05
430206	SUBDIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL AREA ENAJENABLE.	0.05
430301	DE LOS TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.	12
430302	POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES.	12
430303	POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD.	12
430304	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES	3
430401	POR ARRIMO DE CAÑO EN CALLES PAVIMENTADAS O ASFALTADAS	12
430402	AUTORIZACION DE LA FACTIBILIDAD DEL USO DEL SUELO	5
430403	APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCIONES	2
430501	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	2
430601	CERTIFICACIÓN O CONSTANCIAS DIVERSAS	3
430602	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA	3
430603	CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO	4
430604	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO	1
430605	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN, SUPERVIVENCIA, MATRIMONIO, FIRMAS Y CONSTANCIAS DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS	2
430606	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIVORCIO	5
430607	CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS	5
430608	ASENTAMIENTO O EXPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO, DESIGNACIÓN, Y SUPERVIVENCIA, CELEBRADO A DOMICILIO	3
430609	ACTO DE RECONOCIMIENTO, DE SUPERVIVENCIA, POR EMANCIPACIÓN, CUANDO EL INCAPACITADO TENGA BIENES Y ENTRA A ADMINISTRARLOS, Y POR ACTA DE	1

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

	TUTELA, CUANDO EL INTERESADO TENGA BIENES.	
430610	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HÁBILES	31
430611	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS.	49
430612	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HÁBILES.	4
430613	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS.	
430614	POR ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50
430701	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE BASURA O DESECHOS SÓLIDOS	15
430801	PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE TODA CLASE DE ANUNCIOS Y CARTELES O CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD.	419
	<b>OTROS DERECHOS</b>	
440101	CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	306
440102	ANUENCIAS MUNICIPALES	1050
440103	EXPEDICIÓN DE PLANOS	1
440104	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL	95
440105	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	10
440106	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADO AMBIENTAL	100
440107	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR EL REGISTRO CIVIL	5
440108	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	5
440109	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5
440110	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA COORDINACION DE CATASTRO	10
440112	POR OCUPAR ESPACIO EN VÍA PÚBLICA	7
440113	RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	5
440117	ANDENES	300
440118	SERVICIOS DE BAÑOS PÚBLICOS ARENA DE HIDALGO	0.05
440119	SERVICIO DE BAÑO MERCADO PÚBLICO BENITO JUAREZ NO. 1	0.05

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

440120	SERVICIO DE BAÑO MERCADO PÚBLICO MANUEL BARTLETT	0.05
440121	CONCESIONES MERCADO PÚBLICO BENITO JUAREZ No. 1	1
440122	CONCESIONES MERCADO PÚBLICO MANUEL BARTLETT	1
440124	MECANIZACION AGRICOLA	36
440126	EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	5
440127	GIMNACIO	2
440128	POR SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL	5
440130	APROBACIÓN, REGISTRO DE PLANOS Y ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRALES	2
440131	PERMISO DE CARGA Y DESCARGA	550
440135	OTROS DERECHOS	129
440136	EXPEDICIÓN TITULOS DE PROPIEDAD	4
440137	CANCELACIÓN DE FIERROS	3
440138	SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIAL	5
440144	POR USO DE SUELO	3

**ARTÍCULO 2.** Los Ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una Ley o que se encuentren expresamente establecidos en un Reglamento, Bando o Acuerdo Administrativo que al efecto establezca el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; y las disposiciones que señalan otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que refiere este artículo.

Así como, los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; así como los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

**ARTÍCULO 3.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas que al efecto emita el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

**ARTÍCULO 4.** Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, ni retención, ni de gravamen alguno, de

# Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

---

conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que en su parte conducente, el segundo dice “...cuando se trate de los bienes inmuebles municipales de uso común y de los destinados a un servicio público y su posesión por terceros de buena o mala fe no les genera derecho alguno”.

**ARTÍCULO 5.** El Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los **programas de incentivos fiscales** que considere pertinentes, para el pago del impuesto predial y sus accesorios como son: multas, recargos y gastos de actualización desde un porcentaje mínimo hasta el 100% de ellos, siempre y cuando el contribuyente actualice su pago al año en curso.

**ARTÍCULO 6.** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse las actualizaciones correspondientes, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en favor del Municipio. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de la actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Los recargos por concepto de indemnización al fisco municipal se computarán a una tasa del 2% por cada mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que ésta se pague.

**ARTÍCULO 7.** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que si la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, esta será investigada y sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, de que sean parte.

**ARTÍCULO 8.** En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 28, 104, 106, 109 y 146 Bis último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, se determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

# Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

---

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 9.** Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco; y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y por su contratación no sean afectados en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular al Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

**ARTÍCULO 10.** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los artículos 68 y 76 fracción XXI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al Congreso del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 11.** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.



# Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

---

**TERCERO.** Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos, ésta se causará, cobrará y liquidará de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formarán parte del fondo recaudatorio que advierte el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**SEXTO.** Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, se determinará mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos del artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Tabasco.

**SÉPTIMO.** Para efecto de los Derechos a que se refieren el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la administración pública municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

**OCTAVO.** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**